

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS

**FORMALIZA POSTULACIÓN FUERA DE
BASES EN EL MARCO DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO
PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA
NACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN
EN LAS FERIAS INTERNACIONALES
MIDEM Y WOMEX 2016.**

EXENTA Nº 0913 *31.05.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley No 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo No 174, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo No 187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta No 1.717, de 2015, de este Servicio; en la Resolución Exenta No 121, de 2016, de este Servicio, las que designan integrantes de Comisión de Especialistas; en la Resolución Exenta No 729, de 2016, de este Servicio, que aprobó Bases de Convocatoria Pública del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la Participación en las Ferias Internacionales MIDEM y WOMEX, 2016; y lo requerido en el Memorando Interno No 12.23/294, del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3º de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre sus funciones y atribuciones, entre otras, fomentar la interpretación y ejecución del repertorio de música nacional, colaborando con festivales y certámenes en los cuales se convoque a autores, compositores, interpretes, investigadores, y recopiladores nacionales, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en Mérito de lo anterior, y en el marco del Plan de Internacionalización, el Fondo de Fomento de la Música Nacional, en colaboración con la Unidad de Asuntos Internacionales de este Servicio, determinó la participación de nuestro país en la feria MIDEM 2016, la que se llevará a cabo en la ciudad de Cannes, Francia, entre los días 3 y 6 de junio de 2016; y en la feria WOMEX 2016, la que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Compostela, España, entre los días 19 a 23 de octubre de 2016. Las bases de convocatoria de ambas ferias fueron aprobadas en la Sesión Ordinaria No 02/2016, y posteriormente aprobadas mediante la Resolución Exenta No 729, de 2016, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo para el Fomento de Música Nacional entregó los proyectos a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y selección, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases, tal como consta en el acta de fecha 23 de mayo de 2016.

Que dentro de estos se encontraba el proyecto Folio No 239.710, titulado "IMESUR", postulado para la integración de la Comitativa que asistirá a la Feria MIDEM 2016, que no concluyó la etapa de evaluación en razón de haberse constatado que el proyecto no cumple con las bases de convocatoria, en vista que el postulante acompañó una copia del certificado que entrega el Registro Civil de la solicitud de pasaporte realizada en el mes de junio del año 2015, en circunstancias que en el punto 11.1 de las bases de convocatoria exige específicamente para los proyectos que postulan a la feria MIDEM, adjuntar copia del pasaporte cuya fecha de expiración no debe ser menor a seis meses desde la fecha del viaje. Lo anterior fue certificado con fecha 24 de mayo de 2016 por la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que las respectivas bases de convocatoria establecen en el párrafo denominado "Constatación del Cumplimiento de Bases", que *"la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo, desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de Convenio de Ejecución inclusive, es decir, operan durante toda la Convocatoria. De constatarse algún incumplimiento, la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de la Secretaría del Fondo, si se comprueba antes de la selección del proyecto. Se dejará constancia de esto en la Ficha Única de Evaluación, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados en conformidad a la ley"*.

Que en mérito de lo anterior resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, por lo que,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de bases del proyecto Folio No 239.710, titulado "IMESUR", en el marco de la Convocatoria Pública del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la Participación en las Ferias Internacionales MIDEM y WOMEX, 2016, todo lo anterior de acuerdo a lo indicado en los considerandos del presente acto administrativo y al certificado de la Secretaría del Fondo de fecha 24 de mayo de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse, en los respectivos correos electrónicos que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59º de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición

sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibile" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la Ley No 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, la mención de los correos electrónicos de la persona natural, contenidos en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

IGNACIO ALIAGA RIQUELME
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MA

Resol 06/496-.

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente
- Gabinete Subdirección Nacional
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento Jurídico
- Postulante Jorge Ignacio Erlewein Salcedo, en los siguientes correos electrónicos:
[REDACTED]